

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003035-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a medidas en beneficio del sector agroalimentario en Castilla y León durante la crisis de la COVID-19, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 114, de 4 de junio de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002611, PE/002633, PE/002634, PE/002643, PE/002645, PE/002647, PE/002648, PE/002658, PE/002778, PE/002785 a PE/002793, PE/002799, PE/002849, PE/002854, PE/002858, PE/002862, PE/002881, PE/002899 a PE/002907, PE/003002 a PE/003005, PE/003012, PE/003013, PE/003021, PE/003034 a PE/003037, PE/003039, PE/003047, PE/003049, PE/003228, PE/003229, PE/003232 a PE/003235, PE/003406, PE/003411, PE/003418, PE/003426, PE/003430, PE/003431, PE/003433, PE/003434, PE/003441, PE/003445 a PE/003512, PE/003515 a PE/003539, PE/003542 a PE/003556, PE/003558 a PE/003572, PE/003574 a PE/003693, PE/003713 a PE/003754, PE/003794, PE/003812 a PE/003825, PE/003827 a PE/003832, PE/003836 y PE/003868 a PE/003886, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1003035, formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a “medidas en beneficio del sector agroalimentario en Castilla y León durante la crisis de la COVID-19”.

Recabada información de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO II: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

Valladolid, 2 de julio de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1003035

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, en el ámbito de las competencias de esta Consejería se informa lo siguiente:

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha impactado en todos los sectores económicos, y el sector agroalimentario no ha sido una excepción, a pesar de que la continuación de su actividad ha sido una prioridad, dada su condición de sector esencial.

El establecimiento de bonificaciones fiscales que contribuyan de forma efectiva y directa a paliar la situación provocada por la crisis, debería afectar principalmente a aquellos impuestos que gravan mayoritariamente la actividad del sector, tales como el Impuesto de Sociedades (IS), en el caso de que su actividad se desarrolle a través de alguna sociedad o cooperativa, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en el supuesto de los profesionales trabajen como autónomos, el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

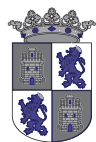
Estos impuestos son estatales y las Comunidades Autónomas, a excepción del IRPF, carecen de competencias normativas sobre los mismos y no tienen capacidad para modificar su regulación, lo que impide aprobar ningún tipo de beneficio fiscal.

Parlo que se refiere al IRPF, si bien se tiene competencia para establecer deducciones de la cuota Integra autonómica, no podrían minorar el gravamen de un determinado tipo de renta, como la que surge de los rendimientos de actividades económicas que se ponen de manifiesto con ocasión del desarrollo de actividades agroalimentarias.

En cuanto a las transmisiones, gravadas por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD), con carácter general no es posible consideradas específicamente vinculadas al sector agroalimentario. Y aunque sobre estos tributos cedidos se tienen competencias normativas, atendiendo a su configuración es muy reducida la capacidad de establecer una fiscalidad favorable que beneficie de forma específica al sector agroalimentario, dado que, es muy difícil establecer beneficios que afecten de forma exclusiva y significativa a una rama de actividad concreta.

No obstante lo anterior y a pesar de la dificultad, esta Comunidad Autónoma ya tiene establecidos beneficios fiscales que benefician al sector agroalimentario como son:

Esta medida, aprobada por la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, y prorrogada por las resoluciones de la Dirección General de Tributos y Financiación autonómica de 14 de abril y 14 de mayo y por la Orden 502/2020 de 17 de junio, ha supuesto, en la práctica, una ampliación de cuatro meses, sobre los plazos inicialmente fijarlos en la normativa aplicable para la presentación y pago de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.



Sin perjuicio de las medidas implementadas en otros ámbitos, tanto a nivel autonómico como estatal, que benefician de forma específica al sector agroalimentario, las medidas adoptadas en materia tributaria por la Comunidad, son complementarias de las establecidas a nivel estatal que han beneficiado a empresarios y profesionales de los distintos sectores de actividad económica, incluidos los del sector agroalimentario, tales como la ampliación de los plazos de pago de determinadas deudas tributarias, el aplazamiento bonificado de impuestos estatales, la posibilidad de renuncia tácita al método de estimación objetiva del IRPF en 2020 y la posibilidad de no computar los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma para el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del IRPF y de la cuota trimestral del régimen simplificado del IVA.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1003035

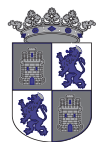
En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada y en el ámbito de las competencias propias de esta Consejería, le informo lo siguiente:

En cuanto a la producción de cochinillos, y debido fundamentalmente a las dificultades de comercialización por el cierre del canal HORECA, destino habitual de la mayoría de los lechones, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se solicitó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que instara a la Comisión Europea a la autorización de ayudas al almacenamiento privado y a la aplicación de los artículos 219 a 221 del Reglamento (UE) 1308/2013, o en su defecto la implantación de ayudas a nivel nacional con la participación financiera de la Comunidad de Castilla y León.

Sin embargo, ni el Ministerio ni la Comisión han implantado medidas para este sector. En consecuencia el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ha anunciado ayudas de la Comunidad Autónoma a la ganadería productiva de cochinillo por importe de 2,3 millones de euros, ayudas en las que se está preparando la normativa.

Además, desde esta Consejería, se está trabajando en el apoyo a otros dos sectores de gran importancia para nuestra región que también están pasando por una situación complicada: la producción de cerdos ibéricos y la ganadería de lidia. A estos efectos por parte de la Consejería se van a destinar 2,5 millones de euros para apoyar a las explotaciones de cerdo ibérico y 1,1 millones de euros para ayudas a las explotaciones de lidia. Al igual que en la producción de cochinillos, se está trabajando en la normativa de aplicación en Castilla y León.

Asimismo hay que destacar que la Administración Regional ha dictado la Orden AGR/509/2020, de 16 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para



la concesión de ayudas destinadas en el año 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas de Castilla y León, en la que se aportan de los presupuestos de la Consejería, 2.460.000 euros para inyectar liquidez a este colectivo, superando la previsión de los 2 millones de euros comprometidos inicialmente, y superando al mismo tiempo la aportación del Estado de 1.982.110 euros. Con la aportación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, los ganaderos de ovino y caprino de la Comunidad recibirán 4,4 millones de euros y se garantiza el pago de 12 euros por oveja y cabra.

Además, con la aportación adicional de la Junta de Castilla y León los ganaderos de la Comunidad Autónoma, podrán recibir el tope de las medidas establecidas en el Real Decreto que llega a 1.200 euros por explotación tanto de ovino como de caprino”.

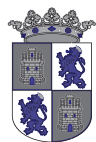
Asimismo, desde el pasado 7 de mayo, se instauró el procedimiento por el que se regula el régimen de ayudas al almacenamiento privado de carne de ovino y caprino, habiéndose recibido hasta la fecha 3 solicitudes por un total de 125 toneladas, respecto de un total en España de 140 toneladas, es decir el 90 por ciento, cifras que son las mismas si las referimos a la unión Europea, ya que solamente en España se han presentado hasta el momento estas medidas.

Por otro lado, entre las medidas llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como consecuencia de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, destaca la modificación de la Orden AYG/636/2018, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho a préstamos garantizados por el Instrumento financiero de gestión centralizada FEADER 2014-2020, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Concretamente esta modificación se ha realizado mediante Orden AGR/351/2020, de 22 de abril. En ella se ha incluido la posibilidad de acogerse a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero para capital circulante de hasta 200.000 € hasta el 31 de diciembre, como medida para paliar los efectos de la crisis de COVID. A ella pueden acogerse los agricultores y ganaderos y la industria agroalimentaria y forestal de todos los sectores, incluido también el vitivinícola.

En cuanto al sector vitivinícola se ha tramitado el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, en el marco del actual Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español (PASVE), en el que se establecen como medidas extraordinarias de apoyo debido a las circunstancias excepcionales como en la actual crisis de mercado producida por la pandemia de COVID-19: la cosecha en verde, la destilación de crisis y apoyo al almacenamiento privado. Desde la Consejería manifestamos nuestro desacuerdo con la propuesta por considerar que no favorecía el equilibrio entre las distintas zonas vitivinícolas de España y se ha solicitado al Ministerio una línea de ayudas con aportes económicos suplementarios, petición que no ha sido atendida por el gobierno de la nación.

La ayuda para la cosecha en verde se establece como una medida excepcional de carácter temporal y está dotada con un presupuesto de 10 millones de euros a abonar en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 entre todos los viticultores de España.

De conformidad con este Real Decreto, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha publicado la Orden de 12 de junio de 2020, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas para la cosecha en verde de viñedos en la Comunidad de Castilla y León para la campaña vitícola 2019-2020 (BOCYL n.º 119/2020, de 16 de junio). Se trata de una medida de regulación de mercado del vino de calidad cuyo objetivo es evitar los efectos de la crisis que se presenta sobre el sector y recuperar



el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola. Por ello, el viticultor recibirá una compensación por los costes directos de realizar la cosecha en verde y por la pérdida de ingresos que ello produce.

La medida va dirigida a viticultores inscritos en alguna de las DOP de Castilla y León y para las parcelas de viñedo plantadas con anterioridad al 1 de agosto de 2016. La ayuda se concederá en régimen de competencia competitiva, siendo prioritarias las solicitudes de mayor superficie, las parcelas que pertenezcan a explotaciones de titularidad compartida y las solicitudes que impliquen una mayor retirada potencial de vino.

Asimismo señalar que a partir del día 11 de junio del año presente, se han establecido los procedimientos administrativos para la gestión de dos regímenes de ayuda, en concreto:

- La ayuda a la destilación de vino en caso de crisis, y
- La ayuda para el almacenamiento privado de vino en casos de crisis.

El plazo para efectuar ambas solicitudes finalizó el día 23 de junio de 2020.

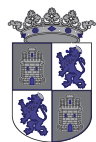
En cuanto a la última cuestión sobre medidas extraordinarias de comercialización digital que se hayan podido adoptar por parte de esta Consejería teniendo en cuenta la situación producida por la declaración del estado de alarma, hay que indicar lo siguiente.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural tiene entre sus atribuciones impulsar las relaciones entre el productor agrario, la industria de transformación y la distribución, con el objeto de fortalecer la cadena de valor alimentaria, con especial atención a la fase de producción; así como el fomento y difusión de mecanismos para formalizar las relaciones comerciales en la cadena alimentaria, especialmente entre productor y transformador, contando para ello en la actualidad con la Dirección General de la Cadena Alimentaria.

Teniendo en cuenta la situación producida por la declaración del estado de alarma, esta Consejería consideró imprescindible incorporar vías de distribución alternativas que permitieran la salida de estos productos al mercado, logrando contener la pérdida de recursos del sector.

Para ello fue precisa la colaboración activa de los agentes de la cadena de valor alimentaria, para posibilitar dar salida a las producciones afectadas, respetando en todo caso la libre competencia del mercado.

A esta finalidad respondió la creación, a finales del mes de abril, de la plataforma digital denominada “Campo de Encuentro”, plataforma que se configuró para posibilitar dar salida a las producciones afectadas, respetando en todo caso la libre competencia del mercado, y que contó desde el primer momento con la colaboración activa de los agentes de la cadena de valor alimentaria configurándose como un sistema de distribución alternativo para la venta de productos agrícolas y ganaderos, así como los transformados por la industria agroalimentaria, que como consecuencia de la declaración del estado de alarma que decreta la suspensión de la apertura de los equipamientos y actividades de hostelería y restauración y el cierre de los mercados tradicionales, resulta imposible emplear esos canales habituales para la comercialización de dichos productos.



Este sistema alternativo se instrumenta a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, bajo la denominación “Campo de Encuentro” y facilita la puesta en contacto de agricultores, ganaderos, industrias y cooperativas agroalimentarias y artesanos alimentarios que se adhieran a la misma con los establecimientos de comercialización.

A este sistema se pueden adherir, como proveedores de productos agrícolas y ganaderos de materias primas o productos transformados, las personas físicas y jurídicas agricultoras y ganaderas, titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, las industrias y cooperativas agroalimentarias y los productores artesanales alimentarios de Castilla y León, inscritos en los correspondientes registros. La adhesión a la red de los proveedores se hará de forma individual.

Las Asociaciones de las empresas de la distribución que son parte de este Acuerdo fomentarán y divulgarán entre sus asociados la existencia y utilización de este canal alternativo de venta de productos agrícolas y ganaderos, a fin de que puedan adquirir las producciones ofertadas en “Campo de Encuentro”.

En definitiva, la plataforma “Campo de Encuentro” se ha revelado como una herramienta útil para poner en relación a los productores con la industria de transformación y con las empresas de distribución, arrojando a fecha de hoy los siguientes datos estadísticos: los productores que han solicitado su incorporación a esta plataforma digital han sido 79, con 140 productos ofertados, mientras que los demandantes que se han dado de alta han sido 15.

Finalmente en relación al fomento de la comercialización digital, es preciso destacar la creación por la Consejería a través del ITACyL del portal online “Market Place Tierra de Sabor” como medida de apoyo a la comercialización de productos agroalimentarios de Castilla y León, donde se facilita la venta electrónica de productos agroalimentarios amparados por la marca Tierra de Sabor. Este portal facilita a todo productor o empresa sea del tamaño que sea a poder distribuir sus productos a toda España a través de un canal de comercialización corto en el que el producto agroalimentario se recibe directamente del productor en casa sin intermediarios y complementa la disponibilidad de dichos productos en canales de comercialización convencionales, algunos de los cuales algunos se han visto obligados a cerrar temporalmente por la crisis sanitaria como el canal HORECA.

El market de Tierra de Sabor cuenta en la actualidad con 50 productores que están comercializando sus productos en el market, un 93,75 % están localizados en el medio rural. El objetivo es seguir creciendo para que el mayor número de empresas se integren en este portal. El market de Tierra de Sabor es un comercio electrónico en formato Marketplace. Esto significa que los Productores de los productos que allí aparecen, son los encargados de vender y entregar los productos a los consumidores.

Cerca de 900 empresas y 6.000 productos confían actualmente en la Marca de Garantía Tierra de Sabor. El perfil de las empresas autorizadas en Tierra de Sabor se caracteriza por ubicarse en el medio rural, concretamente 8 de cada 10 productores contribuyen a fijar población en los pueblos de Castilla y León.



Por último, en apoyo a los productores afectados por el cierre del canal HORECA, la Consejería ha puesto en marcha campañas publicitarias comerciales para promover el consumo de los productos afectados como son queso, lechazo, cochinillo y cabrito, vino con denominación de origen y productos ibéricos.

Asimismo se han puesto en marcha acciones como la campaña embajadores *#hoycocinolechazo / #hoycocinocochinillo*, concursos *#retodelsabor*. lechazo y cochinillo asado en el hogar, vídeo de recetas elaboradas por chefs de los restaurantes de la Tierra-Tierra de Sabor junto a otros restaurantes con Estrella Michelin de reconocido prestigio en Castilla y León, así como otras iniciativas similares.